



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2017-0995-00

Como quiera que el *curador ad litem*, designado en auto del 30 de enero de 2020 (fl. 73), no compareció al proceso a tomar posesión del cargo encomendado, el Juzgado procederá a relevarla y su lugar se nombra a la abogada MONICA DAYANA DURAN ESPEJO, a quien se le informará su designación al correo electrónico monicadayanaduran espejo@gmail.com o en la calle 7 C BIS No. 74 – 69 del Barrio Castilla de esta ciudad, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio. *Comuníquesele.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 40 del 26 octubre de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario